



Decreto

Asunto: Modificación presupuestaria nº 7/2023 de transferencias de crédito.

Expediente: 3992/2022.

Vista la documentación justificativa que contiene el Expediente de modificación de créditos nº 7 del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de transferencias de crédito de la Entidad.

Visto lo establecido en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2022.

Visto y conocido el contenido del Informe de Intervención 2023-0279, de 4 de agosto de 2023.

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde mediante Decreto 2023-1563, de fecha 26 de julio de 2023.

He resuelto

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 7 del Presupuesto General prorrogado de 2022, bajo la modalidad de transferencias de crédito en el de la Entidad, y conforme al detalle que se indica a continuación:

Estados de gastos (Altas de Crédito)

Aplicación presupuestaria	Importe
008.33800.22602 Fiestas populares y festejos. Publicidad y propaganda	18.150,00 €
Total	18.150,00 €

Estado de gastos (Bajas de Crédito)

Aplicación presupuestaria	Importe
010.32000.22799 Educación. Trabajos realizados por empresas y profesionales	9.150,00 €
011.33700.22799 Juventud. Trabajos realizados por empresas y profesionales	9.000,00 €
Total	18.150,00 €

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General prorrogado de 2022, la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, dando cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Turismo, en la primera sesión que se celebre.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica

La Concejal Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo

(firmado electrónicamente)

